



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ACUERDO DE CONCEJO N.° 72-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.08 de fecha 28 de abril del 2025, Expediente Administrativo N°1807-2025, de fecha 06 de marzo del 2025, Memorando N°059-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°0123-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°0632-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N°0392-2025-AHD/GDUyR/MDV, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N°0135-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°0677-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 09 de abril del 2025, Memorandum N°02835-2025-GAF/MDV, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°02157-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 22 de abril del 2025, Memorandum N°03081-2025-GAF/MDV, de fecha 22 de abril del 2025, Informe N°0440-2025-GPP/MDV, de fecha 22 de abril del 2025, Memorandum N°0206-2025-MDV/GM, de fecha 22 de abril del 2025, Informe Legal N°0165-2025-GAJ/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, Informe N°0165-2025-MDV/GM, de fecha 23 de abril del 2025, Proveído S/N-2025-AL-MDV, de fecha 23 de abril del 2025, Carta N°192-2025-SG/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1807-2025, de fecha 06 de marzo del 2025, suscrito por los directivos de la JASS y pobladores del AA.HH. "Tupac Amaru", quienes "(...) Solicitan donación de 15 rollos de alambre de púas, 100 palos de eucalipto, 8 kilos de grampas y 20 bolsas de cemento; para cercado de los terrenos que se encuentran en proceso de saneamiento físico legal por parte de la Municipalidad de Végueta (...);

Que, mediante Informe N°0123-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA Y OMAPED, quien adjunta su Informe social n°068-2'25/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) **IMPORTANCIA DE APOYAR A LA POBLACIÓN:** será de mucha ayuda para la población de AAHH Tupac Amaru, pues de esa manera se le brindará mejor calidad de vida y contrarrestar problemas sociales en la comunidad como enfermedades. (...) **OBJETIVO:** Brindar la atención, para la instalación del servicio de agua potable y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que será beneficioso para la comunidad y su desarrollo. **EVALUACIÓN PROFESIONAL:** (...) sugiero que **ES PROCEDENTE** lo solicitado, viendo la necesidad de la población, ya que la población menciona que tendrán el apoyo por parte de la junta directiva del JAA quien brindara mano no calificado después de contar con los materiales. (...)";

Que, mediante Informe N.° 0135-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien remite las ESPECIFICACIONES TECNICAS - ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA.HH TUPAC AMARU | ETAPA - VEGUETA, señalado entre otros, la justificación, descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 15 días hábiles una vez notificada la orden de compra al proveedor; plazo de reposición, no mayor a 03 días hábiles; forma de pago, que se realizará de forma única; conformidad, que deberá otorgarlo por la subgerencia de servicio social, DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Végueta; otras penalidades, en caso de retraso injustificado, la entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda";

Que, mediante Informe N.° 02157-2025-SGLMyCP-GAF/MDV, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien remite "el estudio de mercado sobre la ADQUISICION PARA LA DONACION DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA. HH TUPAC AMARU | ETAPA - VEGUETA, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/8,940.00 (Ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)";

Que, mediante Informe N.° 0440-2025-GPP/MDV, con fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA.HH. TUPAC AMARU | ETAPA DEL DISTRITO DE VEGUETA, POR EL MONTO TOTAL DE S/8,940.00 SOLES (...);**

Que, mediante Informe Legal N°129-2025-GAJ/MDV, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.** -

Resulta **PROCEDENTE**, la ADQUISICIÓN PARA LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA.HH TUPAC AMARU | ETAPA - VEGUETA, petitionado por los pobladores del AA.HH. "Tupac Amaru"; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/8,940.00 soles; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"

Que, mediante Informe N.º 0165-2025- MDV/GM, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) que resulta **PROCEDENTE la ADQUISICION PARA LA DONACION DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA. HH TÚPAC AMARU I ETAPA -VÉGUETA.** (...)";

Que, mediante Provelido S/N -2025, de fecha 23 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta 192-2025-SG/MDV de fecha 23 de abril del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la ADQUISICION PARA LA DONACION DE MATERIALES PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL AA. HH TÚPAC AMARU I ETAPA -VÉGUETA, POR EL IMPORTE DE S/8,940.00 soles, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FCYS/kgm
FOLIOS 02
C e
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima